



RESOLUCION N°

0601

LANUS,

21 AGO 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que las agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

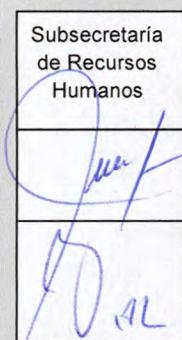
EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

- 1º. -** Liquídase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), a la agente Verónica CABRERA VELOSO, Legajo N° 24044/8, categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 721, Centro Educativo N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 2º. -** Liquídase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Enfermera), a la agente María Emilia BARILE, Legajo N° 25377/4, categoría 14, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 3º. -** Liquídase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), a la agente Laura Irma WASILKOWSKI, Legajo N° 28277/8, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque, Personal Político, de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Consejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Oficina 902, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 4º. -** Liquídase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), a la agente María Fernanda GARCIA, Legajo N° 25768/6, categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 5º. -** Liquídase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), a la agente Laura Melisa GARCIA, Legajo N° 23278/2, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-

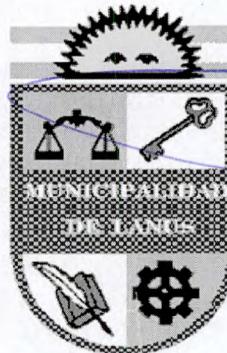


- 6º.-** Liquídense, a partir del día 1° de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Arquitecta), a la agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23982/0, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 5, Oficina 510, Dirección de Obras Particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 7º.-** Liquídense, a partir del día 1° de agosto de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), a la agente Silvina Lucia PICCOLO, Legajo N° 24036/9, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 8º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 9º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL